ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
**PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-SVC-003-2026**

## TABLA DE CONTENIDO

**I. Introducción ..... 4**
**II. Aspectos Generales ..... 4**
A.Invitación a las veedurías ciudadanas ..... 4
B.Pacto De Transparencia ..... 4
C.Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación ..... 5
D.Diligencia debida e información sobre el proceso de selección ..... 5
E.Comunicaciones ..... 6
F.Idioma ..... 6
G.Legalización de documentos otorgados en el Exterior ..... 7
H.Conversión de monedas ..... 7
I.Modificaciones y aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones ..... 7
J.Cierre del proceso y entrega de propuestas ..... 8
K.Procedimiento de saneamiento ..... 8
L.Expedición de adendas ..... 8
M.Convocatoria limitada a mipymes ..... 8
N.Firma del contrato ..... 9
O.Liquidación del contrato ..... 9
**III. Definiciones ..... 9**
**IV. Descripción del servicio ..... 11**
A.Objeto ..... 11
B.Especificaciones Técnicas ..... 11
C.Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) ..... 20
D.Obligaciones ..... 20
b. Obligaciones Especificas ..... 21
E.Obligaciones del municipio ..... 22
F.Identificación del contrato a celebrar ..... 22
G.Valor estimado del Contrato y forma de pago ..... 23
Presupuesto General ..... ¡Error! Marcador no definido.
H.Certificado de disponibilidad presupuestal ..... 32
I.Cargas tributarias territoriales ..... 32
J.Plazo de ejecución del Contrato ..... 33
K.Lugar de ejecución del Contrato ..... 33
L.Modalidad de selección y fundamentos jurídicos ..... 33
**V. Requisitos Habilitantes ..... 34**
A.Requisitos de Capacidad jurídica ..... 34
B.Requisitos de Capacidad financiera ..... 42
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O

**SUCURSAL EN COLOMBIA** ..... 44
**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** ..... 44
**C.Requisitos de la Capacidad técnica** ..... 45
**VI. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION** ..... **49**
**La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:** ..... **49**
**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** ..... 51
**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** ..... 51
C)MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA ..... 52
E)VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ..... 52
**VII. CRITERIOS DE DESEMPATE** ..... **53**
**VIII. Oferta** ..... **57**
**A.Presentación de la oferta** ..... 57
**B.Cierre del proceso y entrega de propuestas** ..... 58
**C.Ofertas Parciales** ..... 58
**D.Validez de las Ofertas** ..... 58
**E.Reserva durante el proceso de evaluación** ..... 59
**F.Evaluación de las Ofertas** ..... 59
**G.Termino para evaluación de las ofertas** ..... 59
**H.Oferta con valor artificialmente bajo** ..... 59
**IX. Causales de rechazo de las ofertas** ..... **59**
**XI. Adjudicación** ..... **62**
**XII. Acuerdos o normas internaciones aplicables** ..... **62**
**XIII. Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y mecanismos de cobertura. 64**
**XIV. Garantías** ..... **73**
Garantías Del Contrato ..... 73
**XV. Interventoría y/o supervisión** ..... **75**
**XVI. ANEXOS** ..... **77**
**XVII. FORMATOS** ..... **80**
**A.Formato – Carta de presentación de las Ofertas** ..... 80
**B.Formato 2 – Propuesta Económica** ..... 83
**C.Formato 3 – Experiencia del proponente** ..... 84
**D.Formato 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia** ..... 85
**E.Formato 5 - Pago seguridad social y aportes legales Articulo 50 Ley 789 de 2002** ..... 86
**(PERSONAS JURÍDICAS)** ..... 86
**F.Formato 6 - Pago seguridad social y aportes legales (** ..... 88
**PERSONA NATURAL)** ..... 88
**G.Formato 7 – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional** ..... 89
**H.Formato 8 – Modelo de conformación del consorcio** ..... 91

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**I.Formato 9 – Modelo conformación unión temporal .....92**
**Formato 10 – especificaciones técnicas.....94**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## I. Introducción

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto corresponde a la **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRODUCTOS TÉCNICOS Y DISEÑOS CON INGENIERÍA A DETALLE REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA QUEBRADA EL PLUMERO, LOCALIZADA EN LA VEREDA GUAMALITO BAJO PLUMERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.**

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

El interesado en participar en el proceso podrá consultar el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO escogida, se encuentran contemplados en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en la capítulo 2 de la subsección 3 “CONCUROS DE MERITOS” de la Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN” del Capítulo 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Título 1“CONTRATACIÓN ESTATAL” correspondiente a la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015.

## II. Aspectos Generales

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

### B. Pacto De Transparencia

En la propuesta debe quedar establecido en el anexo No 03, carta de presentación de la propuesta, el pacto de transparencia firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

## D. Diligencia debida e información sobre el proceso de selección

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## E. Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación electrónico en la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

**A.** Contener el número del proceso de contratación
**B.** Dirigirse a la secretaria de gobierno
**C.** Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
**D.** Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

## F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para el momento de la Adjudicación y firma del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

EL MUNICIPIO, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Proponentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración.

## H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## I. Modificaciones y aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas en los términos establecidos, de acuerdo con la guía de Selección abreviada de menor cuantía a través del SECOP II.

El interesado indicará en su escrito, el número de página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Entidad Territorial analizará las inquietudes presentadas por los interesados y proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La Entidad Territorial NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones al correo electrónico antes señalado.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

## J. Cierre del proceso y entrega de propuestas

En el presente proceso de selección el plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora establecida para el cierre, señalada en el **"Cronograma del Proceso**".

En el plazo indicado, los proponentes presentarán las propuestas en la plataforma SECOP II, cumpliendo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

**No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al correo antes mencionado, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido cargadas en un lugar distinto al indicado.**

## K. Procedimiento de saneamiento

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## L. Expedición de adendas

Cuando la Entidad Territorial lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Entidad Territorial cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte de este y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co**.** En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

## M. Convocatoria limitada a MiPymes

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MiPymes, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

**N. Firma del contrato**

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

**O. Liquidación del contrato**

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

## III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| **ADENDAS** | Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones. |
| **ADJUDICACIÓN** | Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** | Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. |
| **CONTRATISTA** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección. |
| **CONTRATO** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | |
|---|---|
| **CRONOGRAMA** | Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. |
| **DOCUMENTOS DEL PROCESO** | Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. |
| **MIPYME** | Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. |
| **OFERTA** | Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto. |
| **PLIEGO DE CONDICIONES** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso. |
| **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| **PROCESO DE CONTRATACIÓN** | Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. |
| **PROPONENTE** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **RIESGO** | Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato |
| **RUP** | Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. |
| **SMMLV** | Es el salario mínimo mensual legal vigente. |
| **TRM** | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | |
|---|---|
| | Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web |
| **SECOP II** | El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea |
| **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II** | Guía para acciones para la aplicación de fallas generales o particulares que se presente en la plataforma electrónica – e procurement. |

## IV. Descripción del servicio

### A. Objeto

El objeto del futuro contrato es realizar la **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRODUCTOS TÉCNICOS Y DISEÑOS CON INGENIERÍA A DETALLE REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA QUEBRADA EL PLUMERO, LOCALIZADA EN LA VEREDA GUAMALITO BAJO PLUMERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.**

**Alcance Del Objeto:** Para la ejecución del contrato, el oferente debe tener en cuenta y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación, las cuales forman parte integral del presente proceso. Debe tenerse en cuenta que su alcance se fundamenta en el aporte de equipo materiales, mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos, y todo lo necesario para la ejecución de las actividades objeto a contratar.

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los documentos y estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

### B. Especificaciones Técnicas

La necesidad a satisfacer objeto del proceso se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

| ÍTEM | COMPONENTES | OBJETIVO | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Estudios topográficos completados con carteras y planos georreferenciados | Se deberá efectuar un levantamiento topográfico detallado del sitio del puente, cauce, márgenes y accesos. Deberá incluir: Georreferenciación del proyecto, Sistema de | • Informe topográfico.<br>• Carteras de campo.<br>• Registro fotográfico.<br>• Archivos de coordenadas.<br>• Modelo digital del terreno.<br>• Ortofoto, cuando corresponda.<br>• Planos topográficos. |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | coordenadas utilizado, Materialización de puntos de control, Levantamiento planimétrico, Levantamiento altimétrico, Modelo digital del terreno, Levantamiento del cauce, Secciones transversales del río o quebrada, Levantamiento de ambas márgenes, Taludes y Viviendas e infraestructura existente. | • Archivos editables CAD.<br>• Archivos GIS.<br>• Geodatabase del proyecto.<br>• Certificación de control y precisión del levantamiento.<br>Planos: 1. Plano de localización. 2. Plano de implantación. 3. Levantamiento topográfico. 4. Planta general. 5. Perfil longitudinal. 6. Secciones transversales. 7. Planta y perfil de accesos. |
| **2** | Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio | El consultor deberá establecer las condiciones actuales y proyectadas de movilidad. Como mínimo: Aforo vehicular, Clasificación vehicular, Aforo peatonal, cuando aplique, Identificación de transporte de carga, Identificación de transporte público, Tránsito promedio diario, Proyección de tránsito, Vehículo de diseño, análisis de capacidad, Análisis de conectividad, Caracterización de usuarios y Necesidades de movilidad de las comunidades rurales. | Estudio de tránsito y demanda, con memorias de cálculo y soportes de campo. |
| **3** | Estudio de trazado, diseño geométrico, seguridad y señalización vial | Deberá diseñarse la vía de aproximación y conexión con el puente.<br>Incluir:<br>Eje de diseño, Planta, Perfil longitudinal, Rasante, Secciones transversales, Peraltes, Curvas horizontales, Curvas verticales, Anchos de calzada, Bermas, cuando correspondan, Gálibos, Empalmes, Accesos al puente, Transición entre vía y estructura, Soluciones para accesibilidad y seguridad vial. El diseño deberá armonizarse con las condiciones particulares | Estudio de trazado, diseño geométrico a detalle, seguridad y señalización vial. |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | de una vía rural y con la normativa de diseño geométrico aplicable. | |
| **4** | Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras (Estudio geotécnico) | Este deberá ser uno de los componentes principales de la consultoría.<br>Deberá incluir: Exploración geotécnica, Sondeos, Perforaciones, Ensayos de campo, Ensayos de laboratorio, Caracterización estratigráfica, Nivel freático, Resistencia del suelo, Parámetros de deformabilidad ,Parámetros de resistencia al corte, Capacidad portante, Asentamientos, Consolidación cuando corresponda, Análisis de estabilidad, Parámetros para cimentaciones, Análisis de licuación cuando sea aplicable, Evaluación de erosión y socavación desde el punto de vista geotécnico, Recomendación del tipo de cimentación.<br>Cimentaciones:<br>Se deberá analizar la conveniencia de: Zapatas, Pilotes, Caissons, Cimentaciones profundas, Soluciones especiales. La alternativa seleccionada deberá estar sustentada mediante memorias de cálculo. | •Informe geológico, con mapas, perfiles, fotografías y recomendaciones de diseño.<br>Informe geotécnico.<br>• Registros de perforación.<br>• Resultados de laboratorio.<br>• Perfil estratigráfico.<br>• Parámetros de diseño.<br>• Memorias.<br>• Recomendaciones constructivas. |
| **5** | Estudio de hidrología, hidráulica y socavación | Este componente deberá determinar los caudales de diseño que servirán de base para el diseño hidráulico y estructural.Deberá incluir:Caracterización de la cuenca, Delimitación de la cuenca hidrográfica, | Estudio hidrológico completo, con bases de datos, metodologías, modelos y memorias de cálculo. |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Parámetros morfométricos, Información pluviométrica, Análisis de precipitaciones ,Curvas IDF disponibles, Análisis de eventos extremos, Selección de períodos de retorno conforme a la importancia y características de la obra, Métodos de transformación lluvia-escorrentía aplicables, Caudales máximos, Caudal de diseño, Análisis de sensibilidad y Consideraciones de variabilidad climática cuando sean pertinentes. | |
| | | Deberá determinar el comportamiento hidráulico del cauce frente a la estructura proyectada.<br>Incluirá:<br>Caracterización hidráulica del cauce, Secciones hidráulicas, Condiciones aguas arriba y aguas abajo, Niveles de agua, Velocidades, Régimen de flujo, Línea de energía, Lámina de agua, Efecto de la estructura sobre el cauce, Verificación de capacidad hidráulica, Análisis de inundación, Análisis de remanso, Determinación de gálibo hidráulico, Socavación general, Socavación local, Socavación potencial por contracción, Evaluación de estabilidad del cauce, Recomendaciones de protección.<br>Cuando técnicamente corresponda, se deberán utilizar modelos hidráulicos unidimensionales o bidimensionales debidamente sustentados. | • Informe hidráulico.<br>• Modelo hidráulico.<br>• Archivos digitales del modelo.<br>• Memorias de cálculo.<br>• Perfiles hidráulicos.<br>• Secciones.<br>• Planos.<br>• Recomendaciones de protección hidráulica. |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6** | Estudio y diseño de estructuras | Este será el componente central de la consultoría. El diseño deberá realizarse conforme al CCP-2014 y demás normas vigentes y aplicables al momento de la ejecución de la consultoría. La Resolución 108 de 2015 adoptó el CCP-2014 para estudios, diseños, construcción y mantenimiento de puentes en la Red Vial Nacional. (Alcaldía de Bogotá) Deberá incluir: A. Superestructura Tablero, Vigas, Losa, Diafragmas, Vigas principales, Elementos secundarios, Juntas de expansión, Aparatos de apoyo, Barandas, Barreras de seguridad, Drenaje del tablero, Elementos de protección, Detalles constructivos. B. Subestructura Estribos, Pilas, Aletas, Muros, Capiteles, Vigas cabezal, Elementos de conexión. C. Cimentaciones Zapatas o cimentaciones profundas, Pilotes, cuando correspondan, Dados, Encepados, Cabezales, Elementos de protección frente a socavación. D. Acciones de diseño Se deberán considerar las acciones y combinaciones exigidas por la normativa aplicable, incluyendo, según corresponda: Peso propio, Cargas permanentes, Carga vehicular, Impacto, Frenado, Fuerzas centrífugas, Viento, Temperatura, Retracción, Fluencia, Sismo,Empujes de tierra, Presiones hidráulicas, | • Memoria de cálculo estructural.<br>• Modelos estructurales.<br>• Archivos de modelación.<br>• Memorias de diseño.<br>• Diseño de todos los elementos.<br>• Revisión de estados límite.<br>• Detallamiento de acero.<br>• Detalles de conexiones.<br>• Detalles de apoyos y juntas.<br>Diseño de obras complemetarias. planos:<br>1. Planta estructural. 2. Elevaciones.<br>3. Secciones del puente. 4. Estribos.<br>5. Pilas. 6. Cimentaciones. 7. Vigas.<br>8. Losa. 9. Refuerzo. 10. Diafragmas.<br>11. Apoyos. 12. Juntas. 13. Barandas. 14. Drenaje. 15. Obras de protección hidráulica. 16. Muros. 17. Obras de estabilización. |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Socavación, Cargas durante construcción Y Otras acciones pertinentes. Cuando sean necesarias: Muros de contención, Muros de suelo reforzado, Terraplenes, Estabilización de taludes, Obras de drenaje, Obras de protección, Señalización. | |
| **7** | Estudio Ambiental | Deberá realizarse un diagnóstico ambiental de la zona de intervención.Incluir:Caracterización ambiental, Cobertura vegetal, Flora, Fauna, Recursos hídricos, Áreas protegidas, Determinantes ambientales, Rondas hídricas, Ecosistemas sensibles, Identificación de impactos, Medidas de prevención, Medidas de mitigación, Medidas de compensación cuando correspondan. Manejo de residuos, Manejo de materiales, Manejo de aguas, Manejo de sedimentos, Manejo de vegetación. El consultor deberá identificar expresamente cuáles permisos se requieren.Como mínimo deberá analizar la necesidad de:Permiso de ocupación de cauce, Aprovechamiento forestal, Levantamiento de veda, si aplica, Concesión de aguas, si aplica, Permiso de vertimientos, si aplica, Autorizaciones relacionadas con fauna, Permisos asociados a materiales de construcción, Autorizaciones ambientales adicionales determinadas por la autoridad competente.En particular, una obra que ocupe físicamente el cauce requiere | Estudio de ambiental detallado con soportes de campo y la identificación de los permisos que se requieran adelantar. |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | analizar y, cuando corresponda, tramitar el respectivo permiso de ocupación de cauce. La solicitud requiere información descriptiva y memorias hidrológicas, hidráulicas y estructurales, entre otros documentos. (ANLA) | |
| **8** | Estudio predial | Deberá determinarse la totalidad de los predios que puedan resultar afectados. Incluir: Identificación de propietarios, Matrículas inmobiliarias, Cédulas catastrales, Linderos, Áreas requeridas, Servidumbres, Zonas de acceso, Áreas temporales de construcción, Áreas para campamentos, Áreas para depósitos, Situación jurídica de los predios Y Identificación de posibles afectaciones. | • Informe predial.<br>• Fichas prediales.<br>• Planos prediales.<br>• Matriz de afectaciones.<br>• Identificación de necesidades de adquisición o servidumbre. |
| **9** | Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU) proceso constructivo, especificaciones técnicas, Matriz de riesgos y presupuesto detallado | Se deberá presentar presupuesto detallado por capítulos y actividades, Se deberá elaborar un listado detallado de cantidades, Las cantidades deberán estar directamente relacionadas con los planos, diseños y memorias. Se deberán elaborar especificaciones particulares para cada actividad. El consultor deberá establecer cómo puede construirse la estructura. Se deberá elaborar una matriz de riesgos | Presupuesto oficial, Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios, estudio de mercado, discriminación del AIU, interventoría, programación de obra, flujo de inversión, plan de manejo procesos constructivos y especificaciones técnicas. |

Para la estructuración deben considerarse, según la naturaleza, localización y competencia del proyecto, entre otras:

- **Ley 1682 de 2013**, especialmente en lo relacionado con estudios de ingeniería y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte. La ley establece, entre otros aspectos, que para procesos de selección de infraestructura de transporte deben existir estudios de ingeniería en etapa de factibilidad como mínimo, además de los estudios jurídicos, ambientales y financieros que correspondan. (Colombia Compra)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- **Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-2014**, adoptada mediante Resolución 108 de 2015 del Ministerio de Transporte, junto con sus modificaciones, actualizaciones y documentos complementarios que resulten aplicables al momento de ejecutar la consultoría. (Alcaldía de Bogotá)
- **Manual de Diseño Geométrico de Carreteras**, adoptado mediante Resolución 744 de 2009, o la norma que lo modifique o sustituya. (Invías)
- **Manual de Drenaje para Carreteras**, adoptado mediante Resolución 000024 de 2015, según corresponda al proyecto. (Invías)
- **Manual de Diseño de Cimentaciones Superficiales y Profundas para Carreteras**, adoptado por el Ministerio de Transporte. (Portal Institucional ANI)
- **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de INVÍAS**, incluyendo las versiones y modificaciones vigentes aplicables al proyecto. La Resolución 4561 de 2022 adoptó las especificaciones generales como norma técnica para proyectos de la Red Vial Nacional. (Invías)
- Normas de ensayo de materiales de INVÍAS y normas técnicas colombianas aplicables.
- **NSR-10 y sus modificaciones**, únicamente en aquellos aspectos que resulten técnicamente aplicables y/o complementarios al diseño.
- **Decreto 1076 de 2015**, en materia ambiental.
- Permiso de **ocupación de cauce, playas y lechos**, cuando sea requerido. La autoridad ambiental exige, entre otros documentos, memorias hidrológicas, hidráulicas y estructurales y planos de las obras. (ANLA)
- Régimen de aprovechamiento forestal, manejo de flora y fauna y demás permisos ambientales que determine la autoridad competente.
- Normativa del **ICANH sobre arqueología preventiva**, cuando resulte aplicable. La infraestructura vial puede estar sometida al Programa de Arqueología Preventiva y al correspondiente Plan de Manejo Arqueológico. (Normograma)
- Normativa de seguridad vial, señalización, gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables.
- **Resolución 20253040029505 de 2025**, sobre el enfoque orientado al bienestar de las personas y la sociedad en la estructuración de proyectos de infraestructura del sector transporte, en cuanto resulte aplicable al proyecto. (Mintransporte)

**Parágrafo:** Le serán de propiedad del municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en General los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresar y escrita por la entidad estatal

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**

| CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | GENERAL | ESPECÍFICA |
| UN (01) INGENIERO CIVIL<br><br>DIRECTOR<br><br>Dedicación 30% | Profesional en ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente.<br>Especialista en Estructuras | Profesional mínimo de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Acreditar experiencia profesional específica adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional, mediante mínimo tres (3) contratos o vinculaciones, así: |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | GENERAL | ESPECÍFICA |
| | | | Participación en la realización de estudios y diseños en infraestructura vial como director de consultoría. |
| UN (01) INGENIERO CIVIL<br><br>Dedicación 100% | Profesional en Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente.<br>Especialista en Estructura<br>Gerencia de Proyecto | profesional mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Acreditar experiencia profesional específica adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional, mediante mínimo dos (2) contratos o vinculaciones, así: Participación en la realización de estudios y diseños en infraestructura vial |
| UN (01) PROFESIONAL GEOTECNOLOGO<br><br>Dedicación 30% | Profesional en Geotecnología<br><br>Especialista en Geotecnia y cimentaciones | Profesional mínimo de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional | Acreditar experiencia profesional específica adquirida con posterioridad a la expedición de la matricula profesional, mediante mínimo dos (3) contratos o vinculaciones, así: cuyo objeto esté relacionado con estudios de suelos o geotecnia |
| UN (01) PROFESIONAL AMBIENTAL<br><br>Dedicación 30% | Profesional en Ingeniería Ambiental | Profesional mínimo de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional | Acreditar experiencia profesional específica adquirida con posterioridad a la expedición de la matricula profesional, mediante mínimo tres (3) contratos o vinculaciones, así: en la realización de estudios y diseños en infraestructura vial |

**Información técnica adicional**

La entidad tiene los siguientes insumos y documentos técnicos, que están disponible para consulta de los interesados en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Vicente, ubicado en la Calle 4 No. 4-65 Esquina:

**A.** Presupuesto detallado de todas las actividades
**B.** Certificado De Disponibilidad Presupuestal
**C.** Ficha Técnica Del Proyecto y anexos
**D.** Certificado viabilidad del proyecto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**E.** MGA

**C. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**

Teniendo en cuenta lo previsto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública en su Guía para determinar los requisitos habilitantes, la codificación UNSPSC que se indica a continuación tan solo orienta y describe la clasificación del objeto contractual y delimita el lenguaje común que debe existir entre la entidad contratante y los posibles oferentes. Por tanto, el objeto contractual puede tipificarse en la siguiente codificación:

**Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC**

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE UNSPSC |
|---|---|
| 81 10 15 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 80 10 16 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 81 10 22 00 | INGENIERÍA DE TRANSPORTE |
| 80 10 15 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |

**D. Obligaciones**

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

**a. Obligaciones Generales:**

**1.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
**2.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la entidad, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
**3.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
**4.** Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
**5.** Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
**6.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la entidad a través del Supervisor y/o interventoría del contrato.
**7.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
**8.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
**9.** Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
**10.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.

**11.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.

**12.** No acceder a peticiones amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.

**13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.

**14.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**b. Obligaciones Especificas**

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

**a.** Cumplir con el objeto del contrato.

**b.** Proveer el objeto del contrato acorde a las características técnicas de los servicios requeridos en este documento.

**c.** Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.

**d.** Determinar las condiciones físicas, topográficas, geológicas, geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas, ambientales, prediales y sociales del área de intervención, Establecer la localización óptima del puente y sus accesos.

**e.** Determinar la longitud, ancho, luz o luces, tipología estructural y sistema de cimentación técnicamente más conveniente, Garantizar la estabilidad hidráulica del cauce y de las estructuras proyectadas.

**f.** Determinar los niveles de socavación general, local y potencialmente migratoria que puedan afectar las cimentaciones.

**g.** Diseñar integralmente la superestructura, subestructura y cimentaciones conforme a la normativa aplicable.

**h.** Diseñar los accesos, terraplenes, drenajes, muros, protección de taludes y demás obras complementarias.

**i.** Identificar y gestionar los requerimientos ambientales y permisos necesarios para la construcción.

**j.** Identificar las condiciones prediales y de disponibilidad de las áreas requeridas.

**k.** Elaborar un presupuesto oficial detallado con todos los soportes y una programación de obra que permitan estructurar posteriormente el proceso de contratación de la construcción.

**l.** Entregar todos los productos definidos en el presupuesto de manera física, magnética (En formato PDF) y editable (en formato DWG, XLSX, DOCX, MSP/MPP o equivalente, SHP/GPKG u otro formato GIS, Archivos de modelos hidráulicos, Archivos de modelos estructurales, Bases de datos, Fotografías originales y Nubes de puntos, cuando corresponda).

**m.** Asumir la responsabilidad por la integralidad, coordinación y consistencia técnica de los estudios y diseños, de manera que no se limite a entregar estudios independientes, sino que estos constituyan un único proyecto de ingeniería coordinado y técnicamente construible. La solución definitiva deberá estar sustentada técnica, económica, ambiental y constructivamente, y deberá responder a las condiciones reales encontradas durante las investigaciones de campo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**Nota 1:** El CONSULTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y/o a terceros.

**Nota 2:** Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

**Nota 3:** Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

## E. Obligaciones del municipio

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
- Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
- Resolver las peticiones que fe sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- Facilitar al CONTRATISTA toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
- Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
- Resolver las peticiones que fe sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

## F. Identificación del contrato a celebrar

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un contrato de consultoría, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Art 32 de la Ley 80 de 1993, que a su tenor literal señala: "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

**G. Valor estimado del Contrato y forma de pago**

El valor estimado del fututo contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00) M/CTE.** incluido IVA, gastos de administrativos y de supervisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**a. Valor que se discrimina de la siguiente manera:**

| ÍTEM | COMPONENTES | OBJETIVO | PRODUCTO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estudios topográficos completados con carteras y planos georreferenciados | Se deberá efectuar un levantamiento topográfico detallado del sitio del puente, cauce, márgenes y accesos. Deberá incluir: Georreferenciación del proyecto, Sistema de coordenadas utilizado, Materialización de puntos de control, Levantamiento planimétrico, Levantamiento altimétrico, Modelo digital del terreno, Levantamiento del cauce, Secciones transversales del río o quebrada, Levantamiento de ambas márgenes, Taludes y Viviendas e infraestructura existente. | • Informe topográfico.<br>• Carteras de campo.<br>• Registro fotográfico.<br>• Archivos de coordenadas.<br>• Modelo digital del terreno.<br>• Ortofoto, cuando corresponda.<br>• Planos topográficos.<br>• Archivos editables CAD.<br>• Archivos GIS.<br>• Geodatabase del proyecto.<br>• Certificación de control y precisión del levantamiento.<br>Planos: 1. Plano de localización. 2. Plano de implantación. 3. Levantamiento topográfico. 4. Planta general. 5. Perfil longitudinal. 6. Secciones transversales. 7. Planta y perfil de accesos. | $ 7.850.000 |
| 2 | Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio | El consultor deberá establecer las condiciones actuales y proyectadas de movilidad.<br>Como mínimo: Aforo vehicular, Clasificación vehicular, Aforo peatonal, cuando aplique, Identificación de transporte de carga, Identificación de transporte público, Tránsito promedio diario, Proyección de tránsito, | Estudio de tránsito y demanda, con memorias de cálculo y soportes de campo. | $ 4.500.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Vehículo de diseño, análisis de capacidad, Análisis de conectividad, Caracterización de usuarios y Necesidades de movilidad de las comunidades rurales. | | |
| **3** | Estudio de trazado, diseño geométrico, seguridad y señalización vial | Deberá diseñarse la vía de aproximación y conexión con el puente. Incluir:<br>Eje de diseño, Planta, Perfil longitudinal, Rasante, Secciones transversales, Peraltes, Curvas horizontales, Curvas verticales, Anchos de calzada, Bermas, cuando correspondan, Gálibos, Empalmes, Accesos al puente, Transición entre vía y estructura, Soluciones para accesibilidad y seguridad vial.<br>El diseño deberá armonizarse con las condiciones particulares de una vía rural y con la normativa de diseño geométrico aplicable. | Estudio de trazado, diseño geométrico a detalle, seguridad y señalización vial. | $ 5.033.333 |
| **4** | Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras (Estudio geotécnico) | Este deberá ser uno de los componentes principales de la consultoría. Deberá incluir:<br>Exploración geotécnica, Sondeos, Perforaciones, Ensayos de campo, Ensayos de laboratorio, Caracterización estratigráfica, Nivel freático, Resistencia del suelo, Parámetros de deformabilidad ,Parámetros de resistencia al corte, Capacidad portante, Asentamientos, Consolidación cuando corresponda, Análisis de estabilidad, Parámetros para | •Informe geológico, con mapas, perfiles, fotografías y recomendaciones de diseño.<br>Informe geotécnico.<br>• Registros de perforación.<br>• Resultados de laboratorio.<br>• Perfil estratigráfico.<br>• Parámetros de diseño.<br>• Memorias.<br>• Recomendaciones constructivas. | $ 13.283.333 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | cimentaciones, Análisis de licuación cuando sea aplicable, Evaluación de erosión y socavación desde el punto de vista geotécnico, Recomendación del tipo de cimentación.<br>Cimentaciones:<br>Se deberá analizar la conveniencia de: Zapatas, Pilotes, Caissons, Cimentaciones profundas, Soluciones especiales. La alternativa seleccionada deberá estar sustentada mediante memorias de cálculo. | | |
| **5** | Estudio de hidrología, hidráulica y socavación | Este componente deberá determinar los caudales de diseño que servirán de base para el diseño hidráulico y estructural.Deberá incluir:Caracterización de la cuenca, Delimitación de la cuenca hidrográfica, Parámetros morfométricos, Información pluviométrica, Análisis de precipitaciones ,Curvas IDF disponibles, Análisis de eventos extremos, Selección de períodos de retorno conforme a la importancia y características de la obra, Métodos de transformación lluvia-escorrentía aplicables, Caudales máximos, Caudal de diseño, Análisis de sensibilidad y Consideraciones de variabilidad climática cuando sean pertinentes. | Estudio hidrológico completo, con bases de datos, metodologías, modelos y memorias de cálculo. | $ 5.766.667 |
| | | Deberá determinar el comportamiento hidráulico del cauce frente a la estructura proyectada. | • Informe hidráulico.<br>• Modelo hidráulico.<br>• Archivos digitales del modelo. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Incluirá:<br>Caracterización hidráulica del cauce, Secciones hidráulicas, Condiciones aguas arriba y aguas abajo, Niveles de agua, Velocidades, Régimen de flujo, Línea de energía, Lámina de agua, Efecto de la estructura sobre el cauce, Verificación de capacidad hidráulica, Análisis de inundación, Análisis de remanso, Determinación de gálibo hidráulico, Socavación general, Socavación local, Socavación potencial por contracción, Evaluación de estabilidad del cauce, Recomendaciones de protección.<br>Cuando técnicamente corresponda, se deberán utilizar modelos hidráulicos unidimensionales o bidimensionales debidamente sustentados. | • Memorias de cálculo.<br>• Perfiles hidráulicos.<br>• Secciones.<br>• Planos.<br>• Recomendaciones de protección hidráulica. | |
| **6** | Estudio y diseño de estructuras | Este será el componente central de la consultoría. El diseño deberá realizarse conforme al CCP-2014 y demás normas vigentes y aplicables al momento de la ejecución de la consultoría. La Resolución 108 de 2015 adoptó el CCP-2014 para estudios, diseños, construcción y mantenimiento de puentes en la Red Vial Nacional. (Alcaldía de Bogotá) Deberá incluir:<br>A. Superestructura Tablero, Vigas, Losa, Diafragmas, Vigas principales, Elementos secundarios, Juntas de | • Memoria de cálculo estructural.<br>• Modelos estructurales.<br>• Archivos de modelación.<br>• Memorias de diseño.<br>• Diseño de todos los elementos.<br>• Revisión de estados límite.<br>• Detallamiento de acero.<br>• Detalles de conexiones.<br>• Detalles de apoyos y juntas. Diseño de obras complemetarias.<br>planos:<br>1. Planta estructural. 2. Elevaciones.<br>3. Secciones del puente. 4. Estribos.<br>5. Pilas. 6. Cimentaciones.<br>7. Vigas. | $ 21.466.667 |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | expansión, Aparatos de apoyo, Barandas, Barreras de seguridad, Drenaje del tablero, Elementos de protección, Detalles constructivos.<br>B. Subestructura Estribos, Pilas, Aletas, Muros, Capiteles, Vigas cabezal, Elementos de conexión.<br>C. Cimentaciones Zapatas o cimentaciones profundas, Pilotes, cuando correspondan, Dados, Encepados, Cabezales, Elementos de protección frente a socavación.<br>D. Acciones de diseño Se deberán considerar las acciones y combinaciones exigidas por la normativa aplicable, incluyendo, según corresponda:<br>Peso propio, Cargas permanentes, Carga vehicular, Impacto, Frenado, Fuerzas centrífugas, Viento, Temperatura, Retracción, Fluencia, Sismo,Empujes de tierra, Presiones hidráulicas, Socavación, Cargas durante construcción Y Otras acciones pertinentes.<br>Cuando sean necesarias: Muros de contención, Muros de suelo reforzado, Terraplenes, Estabilización de taludes, Obras de drenaje, Obras de protección, Señalización. | 8. Losa. 9. Refuerzo. 10. Diafragmas.<br>11. Apoyos. 12. Juntas. 13. Barandas. 14. Drenaje. 15. Obras de protección hidráulica. 16. Muros. 17. Obras de estabilización. | |
| **7** | Estudio Ambiental | Deberá realizarse un diagnóstico ambiental de la zona de intervención.Incluir:Caracterización ambiental, Cobertura vegetal, Flora, Fauna, | Estudio de ambiental detallado con soportes de campo y la identificación de los permisos que se requieran adelantar. | $ 5.083.333 |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Recursos hídricos, Áreas protegidas, Determinantes ambientales, Rondas hídricas, Ecosistemas sensibles, Identificación de impactos, Medidas de prevención, Medidas de mitigación, Medidas de compensación cuando correspondan. Manejo de residuos, Manejo de materiales, Manejo de aguas, Manejo de sedimentos, Manejo de vegetación. El consultor deberá identificar expresamente cuáles permisos se requieren.Como mínimo deberá analizar la necesidad de:Permiso de ocupación de cauce, Aprovechamiento forestal, Levantamiento de veda, si aplica, Concesión de aguas, si aplica, Permiso de vertimientos, si aplica, Autorizaciones relacionadas con fauna, Permisos asociados a materiales de construcción, Autorizaciones ambientales adicionales determinadas por la autoridad competente.En particular, una obra que ocupe físicamente el cauce requiere analizar y, cuando corresponda, tramitar el respectivo permiso de ocupación de cauce. La solicitud requiere información descriptiva y memorias hidrológicas, hidráulicas y estructurales, entre otros documentos. (ANLA) | | |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **8** | Estudio predial | Deberá determinarse la totalidad de los predios que puedan resultar afectados. Incluir: Identificación de propietarios, Matrículas inmobiliarias, Cédulas catastrales, Linderos, Áreas requeridas, Servidumbres, Zonas de acceso, Áreas temporales de construcción, Áreas para campamentos, Áreas para depósitos, Situación jurídica de los predios Y Identificación de posibles afectaciones. | • Informe predial.<br>• Fichas prediales.<br>• Planos prediales.<br>• Matriz de afectaciones.<br>• Identificación de necesidades de adquisición o servidumbre. | $ 4.500.000 |
| **9** | Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU) proceso constructivo, especificaciones técnicas, Matriz de riesgos y presupuesto detallado | Se deberá presentar presupuesto detallado por capítulos y actividades, Se deberá elaborar un listado detallado de cantidades, Las cantidades deberán estar directamente relacionadas con los planos, diseños y memorias. Se deberán elaborar especificaciones particulares para cada actividad. El consultor deberá establecer cómo puede construirse la estructura. Se deberá elaborar una matriz de riesgos | Presupuesto oficial, Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios, estudio de mercado, discriminación del AIU, interventoría, programación de obra, flujo de inversión, plan de manejo procesos constructivos y especificaciones técnicas. | $ 3.945.238 |
| | | | **TOTAL** | **$ 71.428.571** |
| | | | **IVA 19%** | **$ 13.571.429** |
| | | | **VALOR TOTAL** | **$ 85.000.000** |

**NOTA 1:** Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Concejo Municipal para el Municipio.

**NOTA 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Tesorería Municipal procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

**NOTA 3:** Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 4:** Para efectos del reconocimiento de los imprevistos se tendrán en cuenta la ley, doctrina y jurisprudencia, así como las siguientes consideraciones:

El evento invocado como (i) imprevisto, debe producir una perturbación suficientemente profunda en el equilibrio económico-financiero del contrato, de modo tal que se evidencie que se está ante un alea contractual anormal, que excede los cálculos que las partes pudieron hacer al contratar y que incluyen, normalmente, el alea común a toda negociación, que el contratante particular está obligado a tomar a su cargo.

El trastorno o perturbación del contrato no debe ser definitivo, sino, al contrario, temporal o transitorio, ya que, si así no fuera, no habría motivo para que el contratista reclamara la ayuda de la otra parte, que es admisible sólo para continuar la ejecución del contrato. Correlativamente, debe estarse en presencia de un contrato ya en curso de ejecución, puesto que debe el evento invocado como (i) imprevisto, debe ser posterior a la celebración del contrato, y cuyas prestaciones no estén enteramente concluidas, en este último caso no habría interés en ayudar a la ejecución de un contrato ya cumplido.

Es indispensable que el contratista, a pesar del trastorno producido, no haya suspendido por sí la ejecución del contrato. Si la imprevisión busca una ayuda al contratante para que éste no interrumpa el cumplimiento de sus obligaciones, y si aquél debe actuar como un colaborador de la administración pública, este requisito es de importancia transcendental, pues da razón a ese apoyo económico. La imprevisión, en consecuencia, impone la obligación de continuar con la ejecución del contrato, para abrir en favor del contratante particular el derecho a una indemnización.

La imprevisión no cubre ni asegura ganancias; sólo es una ayuda en las pérdidas. Por ello, y ésta es otra condición importante, por vía de la teoría de la imprevisión no deben cubrirse todas las pérdidas sufridas por el contratista, sino las que sea menester cubrir para que el alea del contrato pase de un límite extraordinario o anormal a un límite normal o común.

**Forma de pago**

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el municipio de San Vicente del Caguán realizará a favor del CONTRATISTA dos pagos, Previo las siguientes consideraciones:

**A)** Un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y presentación de un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor y supervisor designado por la entidad.
**B)** El restante setenta por ciento (70%), equivalente se cancelará de conformidad con el avance de las actividades en actas parciales entregadas, en cumplimiento del objeto contractual, previamente habiéndose realizado la respectiva amortización del anticipo.

El municipio realizará los dos pagos correspondientes, previa presentación de factura y soportes de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC. Los pagos sólo se harán, previa Presentación del producto y posterior acta de liquidación firmada por el supervisor del contrato, el cual deberá ir acompañado del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio, tales como:

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La entidad no pagará:

- Actividades no contratas
- Actividades no ejecutadas.
- Actividades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato

La entidad no pagará:

- ✓ Suministros no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Los anteriores pagos, se harán de acuerdo al estatuto tributario del Municipio de San Vicente del Caguán, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, en todo caso, los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualidad de Caja.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 100% de cada acta parcial de pago, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo.

**PARÁGRAFO TERCERA.** La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO**. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**PARÁGRAFO QUINTO.** Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los ítems realizados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.

## H. Certificado de disponibilidad presupuestal

| NO. CDP | FECHA | RUBRO | SECTOR | FUENTE | VALOR POR IMPUTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 951 | 29/09/2026 | 2.3.2.02.02.008.031 | 16 | 1.3.1.1.10 | $15.000.000 |
| | | | | 1.3.3.1.00 | $70.000.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$85.000.000** |

## I. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

| Impuesto | Tarifa | Observaciones |
|---|---|---|
| Estampilla Pro – Cultura | 1% | Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio. |
| Estampilla Pro – Adulto Mayor | 4.0% | |
| Estampilla Pro – Uniamazonia | 0.5% | |
| Estampilla Pro – Electrificación Rural | 1% | |
| Estampilla Pro - Deporte | 2.0% | Por mandato Legal, en caso que aplique. |
| Estampilla Justicia Familiar | 2% | Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA.<br><br>Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV. |
| Retención En La Fuente | 2% | Por mandato Legal, en caso de que aplique. |

**Parágrafo:** El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**J. Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo previsto para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**K. Lugar de ejecución del Contrato**

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

**L. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos**

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Licitación Pública | Concurso de Méritos | Selección Abreviada | | | | Mínima Cuantía | Contratación Directa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Marque con una X | | X | Subasta Inversa | | Menor cuantía | | | |

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS.**

**Modalidad de Selección:** El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO*.*

**Justificación de la Modalidad De Selección:** De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

**Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección:** El presente Proceso Contractual se adelantará mediante el trámite de Concurso de Méritos abierto, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.3.1. al 2.2.1.2.1.3.25, del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto.

Así mismo, el Decreto1082 De 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. PROCEDENCIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..." *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)"* .

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO escogida, se encuentran contemplados en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en la capítulo 2 de la subsección 3 "CONCUROS DE MERITOS" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1"CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, regulada por el decreto No 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

## V. Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP. Una vez efectuada esta verificación, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de calidad.

El proponente dentro del proceso de selección deberá acreditar que es hábil y capaz de celebrar el contrato y que cuenta con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y de experiencia, que a continuación se detallan:

### A. Requisitos de Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**Nota:** La Entidad Territorial, **se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta**, **a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar,** y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)**

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica,** y firmada en original por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formato No. 1** del presente proceso, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

**Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.**

**PODER**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

**NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

## FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

## LIBRETA MILITAR O SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años

**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

**b)** Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

**c)** Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**d)** La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**NOTA**: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

**CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE DE PARAFISCALES**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de consorcios **o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.
Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

**NOTA:** En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

## CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

## CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO (SIRI)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL RNMC (REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS)**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES**

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

**CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, ha sido diseñado en virtud de lo establecido

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Únicamente podrán acceder al REDAM las entidades Fuentes de Información: Comisarías de Familia, Defensorías del ICBF y Juzgados con competencia; así como el Operador del REDAM. En mérito de lo anterior se deberá aportar el certificado del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables.

**CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 015.

**NOTA 1:** Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES

**NOTA 2.** La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. **Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.**

**NOTA 3:** La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario**: Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT**.: 800.095.785-2
- **Afianzado**: El oferente
- **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. **Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.**

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

**Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**B. Requisitos de Capacidad financiera**

En este aspecto, se verificarán los **requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes**.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1041 De 2022.

**En todo caso, si el oferente ha realizado la inscripción y/o renovación del RUP, la información correspondiente al 31 de diciembre de 2023 deberá estar en firme al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado respectivo, y haberse solicitado su renovación antes del cierre del proceso** (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

En el evento que la Alcaldía requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar**.

La capacidad financiera que se requerirá, busca que la Entidad establezca como requisitos habilitantes indicadores adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, el valor, plazo y forma de pago, evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

El municipio procede a acoger los indicadores establecidos en los pliegos tipos para interventoría de obras, "**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**OBRAS"**

## MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
## INTERVENTORÍA DE OBRAS

***1.*** *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,10 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 73% |
| Razón de cobertura de Intereses | ≥0 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0 |

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

***2.*** *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,25 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,05 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,03 |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
**B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
**C.** Relación de la Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada por el proponente, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2021. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

## C. Requisitos de la Capacidad técnica

**Exigencias Mínimas De La Experiencia Del Proponente Y La Experiencia Y Formación Académica Del Equipo De Trabajo**

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

El proponente deberá acreditar como condiciones técnicas mínimas habilitantes:

### 1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos ejecutados y terminados y/o liquidados cuyo objeto sea de consultoría en la elaboración de estudios y diseños estructurales, de suelo, topográficos y geológicos y que cada uno supere el presupuesto oficial. Dichos contratos deben encontrarse debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), que cada uno contenga el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 81 10 15 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | |
|---|---|
| 81 15 17 00 | GEOLOGÍA |
| 80 10 16 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 81 15 16 00 | CARTOGRAFÍA |

**1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos de consultoría ejecutados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la elaboración de estudios y diseños en puentes y que cuya sumatoria supere al 100% del presupuesto oficial, dichos contratos deben encontrarse debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que cada uno de ellos contenga el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 81 10 15 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 80 10 16 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 30 10 36 00 | PRODUCTOS ESTRUCTURALES |
| 80 10 15 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá aportarla.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación que haya tenido. En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución.

En el caso de anexar más de los contratos requeridos, el MUNICIPIO para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad y selección objetiva, evaluara solo los contratos en el orden que aparezcan foliados. Un consorcio o una unión temporal constituye UN PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente).

En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

En el evento donde el proponente este excepto de presentar RUP, se tendrá en cuenta copia y acta de liquidación o certificación de los contratos que cumplan con los requisitos establecido como experiencia general y especifica.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

presentación de documentos que acrediten la experiencia general y específica, identificado con el código antes referenciado, aportando copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el nivel solicitado.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Ante la imposibilidad de verificar a través de un código especifico el objeto del proceso se hace necesario exigir COPIA DEL CONTRATO registrado en el RUP que cumpla con las condiciones de la experiencia ANEXANDO copia del contrato y/o Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la Entidad Publica contratante y/o del secretario de planeación donde certifique la experiencia y el buen cumplimiento de ejecución de dicha actividad.

Requisitos adicionales de experiencia necesarios:

a) Anexar fotocopias de Contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar fotocopia de las facturas legales, fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato y copia de las pólizas del contrato (si aplica).

**EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO EXIGIDO**

El proponente deberá adjuntar constancia debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

**Tabla 16. Equipo de Trabajo**

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|
| | ACADÉMICA | GENERAL | ESPECÍFICA |
| UN (01) INGENIERO CIVIL<br><br>DIRECTOR<br><br>Dedicación 30% | Profesional en ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente.<br>Especialista en Estructuras | profesional mínimo de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Acreditar experiencia profesional específica adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional, mediante mínimo tres (3) contratos o vinculaciones, así: Participación en la realización de estudios y diseños en infraestructura vial como director de consultoría. |
| UN (01) | Profesional en | profesional mínimo de | Acreditar experiencia |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | GENERAL | ESPECÍFICA |
| INGENIERO CIVIL<br><br>Dedicación 100% | Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente.<br>Especialista en Estructura<br>Gerencia de Proyecto | cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | profesional específica adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional, mediante mínimo dos (2) contratos o vinculaciones, así: Participación en la realización de estudios y diseños en infraestructura vial |
| UN (01) PROFESIONAL GEOTECNOLOGO<br><br>Dedicación 30% | Profesional en Geotecnologia<br><br>Especialista en Geotecnia y cimentaciones | Profesional mínimo de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional | Acreditar experiencia profesional específica adquirida con posterioridad a la expedición de la matricula profesional, mediante mínimo dos (3) contratos o vinculaciones, así: cuyo objeto esté relacionado con estudios de suelos o geotecnia |
| UN (01) PROFESIONAL AMBIENTAL<br><br>Dedicación 30% | Profesional en Ingeniería Ambiental | Profesional mínimo de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional | Acreditar experiencia profesional específica adquirida con posterioridad a la expedición de la matricula profesional, mediante mínimo tres (3) contratos o vinculaciones, así: en la realización de estudios y diseños en infraestructura vial |

**Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto:** El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida en el formato DAFP
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Libreta militar, en caso que aplique
- RUT
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención, que aseguran su compromiso con un determinado proponente, en virtud de lo anterior, los profesionales no podrán participar en varias propuestas.

En caso de acreditar experiencia con persona o entidades privadas, el proponente deberá presentar para su equipo de trabajo, además del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas y/o acta de liquidación donde exprese nombre del contratante, contratista, valor, objeto contractual, plazo pactado en el contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

La evaluación del personal mínimo exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

## VI. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

**Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y técnico, conforme a las especificaciones señaladas en el capítulo anterior.**

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN una vez adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a la ponderación de las propuestas. El ofrecimiento más favorable para EL MUNICIPIO será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio, soportado en los puntajes asignados de acuerdo con los factores que a continuación se exponen y tan solo para con las ofertas que se encuentren habilitadas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

EL MUNICIPIO calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Los proponentes una vez habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, el puntaje máximo por oferta respecto de cada una de los ítems que conforman el presente proceso de selección, será de **100** puntos distribuidos así:

**La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:**

**Tabla 17. Criterios de Ponderación**

| CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD | 84 |
| FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. | 10 |
| MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | 1 |
| EMPRENDIMIENTO DE MUJERES | 2,5 |
| FACTOR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2,5 |
| **TOTAL PUNTOS** | **100** |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**A) Factor Técnico Y De Calidad**

**EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO**

Se otorgará al proponente un máximo de 50 puntos, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

| CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS | PUNTAJE |
|---|---|
| Si acredita un contrato extra en Consultoría, que contemple el 80% del P.O. expresado en SMML y que contenga el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:<br><br>**CÓDIGO** / **DENOMINACIÓN**<br>81101500 – Ingeniería civil y arquitectura<br>80101600 – Gerencia de Proyectos<br>81102200 – Ingeniería de transporte<br>80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 50 |
| **PUNTAJE MAXIMO** | **50** |

El proponente deberá presentar para acreditar los requisitos exigidos, los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- En caso del que el contrato haya sido ejecutado en unión temporal o consorcio se tomara el porcentaje de participación registrado en el RUP.
- Contrato de consultoría y/o certificado emitido por el contratante, en los cuales se pueda identificar (contratante, contratista, objeto, valor, plazo inicial, fecha de finalización inicial)
- Acta de terminación y/o liquidación.

**EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA**

**DIRECTOR:**

Si el director cumple con los siguientes requisitos, se le otorgara el siguiente puntaje:

| CARGO | CONDICIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| UN (01) INGENIERO CIVIL | Se otorgarán puntos al director que, adicional al título de posgrado mínimo exigido, acredite un segundo posgrado en interventoría y supervisión de la construcción. | 34 |
| **PUNTAJE MAXIMO** | | **34** |

**B) Ponderación del Factor Apoyo a la Industria Nacional**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de servicios nacionales o con trato nacional | 10 |
| incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional.

**NOTA:** La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**C) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje experiencia del equipo de trabajo.

La Entidad otorgará un puntaje de un punto (1) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**D) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5) PUNTOS**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos punto cinco (2,5) puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del mencionado artículo

**E) VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2,5 PUNTOS)**

La entidad asignará dos punto cinco (2,5) puntos al proponente que acredite el número mínimo de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

## VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

**2.** Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**3.** Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá certificar, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un certificado que acredite la anterior condición.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligenciando una autorización de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**4.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**5.** Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**6.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento certificado, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del presente pliego de condiciones;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando certificación, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**7.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del presente pliego de condiciones.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**8.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2**: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3**: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## VIII. Oferta

### A. Presentación de la oferta

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II, **sobre No. 1** con los requisitos habilitantes y ponderables, excepto la oferta económica, **sobre No. 2** con la oferta económica, teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de tres (03) meses, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La Oferta debe presentarse de acuerdo a los requerimientos solicitados por la entidad en el pliego físico y electrónico, cumpliendo cada uno de los parámetros estipulados por la plataforma SECOP II

Para el caso de la oferta económica presentada, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido digitado en la plataforma electrónica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, abrirá las ofertas en la plataforma SECOP II presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto facilitado por la plataforma SECOP II, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

**NOTA:** La Entidad Territorial solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

**NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:**

- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto SECOP II.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales

**B. Cierre del proceso y entrega de propuestas**

La recepción de las propuestas se efectuará hasta la fecha y hora indicada “Cronograma del Proceso” del SECOP II de lo anterior, se dejará constancia a través de la misma plataforma

**NOTA 1:** en caso de presentar fallas en la plataforma de forma general o particular se recomienda a los oferentes aplicar el protocolo de indisponibilidad con el que cuenta la plataforma SECOP II, para lo cual la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**C. Ofertas Parciales**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

**D. Validez de las Ofertas**

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**E. Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de San Vicente del Caguán mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de San Vicente del Caguán se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de san Vicente del Caguán comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

**F. Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

**G. Termino para evaluación de las ofertas**

La Entidad Territorial, realizará la evaluación de las ofertas en la fecha y término establecido para tal fin, señalada en el **"Cronograma del Proceso**", durante el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables. El término de evaluación, podrá ser prorrogado por la Entidad mediante adenda, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 9º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 hasta por un término igual al inicialmente previsto.

**H. Oferta con valor artificialmente bajo**

Si durante el término para la evaluación de las ofertas, se configuran las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con Valor Artificialmente Bajo", la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y se realizará la respectiva verificación siguiendo los lineamientos del Manual G-MOAB-01 o "Guía para el Manejo de las Ofertas Artificialmente Bajas", expedido por Colombia Compra Eficiente

**IX. Causales de rechazo de las ofertas**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la legislación para contratar.

Cuando en un mismo proceso de contratación se encuentren oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del presente pliego de condiciones.

H. Que la Propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del presente pliego de condiciones.

I. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

K. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.

L. Que la oferta económica supere el valor por etapas y no se subsane ese defecto.

M. No haber realizado la operación matemática con el Factor Multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

primeros en los términos del presente pliego de condiciones.

O. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

P. Presentar la oferta extemporáneamente.

Q. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del presente pliego de condiciones.

R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

T. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el presente pliego de condiciones.

V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el presente pliego de condiciones.

W. En el caso que el Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme, cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del presente pliego de condiciones.

X. Las demás previstas en la ley.

## X. Declaratorio desierto

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio declarará desierta la contratación entre otros en los siguientes casos:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## XI. Adjudicación

El municipio publicará el informe en el cual se relacione los oferentes habilitados para participar en el proceso de selección y se relacione si los servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, en caso de presentarse un solo oferente, el municipio verificará que cumpla con los criterios establecidos en el proceso de selección y que satisfaga los requisitos, el municipio adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, realizará la adjudicación del presente proceso, mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad Territorial hará la adjudicación, dentro del término fijado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global**

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad Territorial no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

## XII. Acuerdos o normas internaciones aplicables

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[2].

| | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | No | NO | NO |
| | Perú | Si | No | NO | NO |
| Chile | | Si | No | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | Si | No | NO | NO |
| Estados AELC | | Si | No | NO | NO |
| Triángulo Norte | Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | Si | Si | NO | SI |
| Unión Europea | Reino Unido | Si | NO | NO | NO |
| | Irlanda | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | Si | Si | NO | SI |

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay

[2] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, en Proceso de Contratación con el finde verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, Can y demás aspectos relevantes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.

## XIII. Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y mecanismos de cobertura.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

| No. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General | General | General | General | General | General | Específico |
| Fuente | Interno | Interno | Interno | Interno | Interno | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | Selección | Selección | Selección | Selección | Contratación | Contratación | Contratación | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Operacional | Económico | Económico | Operacional | Operacional | Judicial[3] | Operacional | Regulatorio | Operacional |
| Descripción | Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación | Sobrecostos desde la planeación económica del contrato | Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno | Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falsea | Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato. | Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato. | Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato. | Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato | Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores. |

[3] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia. | ndo información para la habilitación u obtener una mayor ponderación. | | | | | |
| Consecuencia | Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, | Menoscabo de los recursos públicos s que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores. | Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. | Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. | Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad. | Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad. | Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la | Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes | Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa | | | Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial. | | | necesidad. | al momento de la celebración del contrato y que lo graben. | Demandas en solidaridad en contra de la entidad. |
| Probabilidad | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Impacto | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 3 | 4 |
| Valoración | 6 | 6 | 4 | 4 | 4 | 4 | 7 | 4 | 7 |
| Categoría | Alto | Alto | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Alto | Bajo | Alto |
| ¿A quién se le asigna? | Proponentes | Proponentes | Proponentes | Proponentes | Adjudicatario | Proponentes | Adjudicatario | Contratista / Entidad | Contratista |
| Tratamiento / Controles a ser implementados | Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP. | Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que | Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas. | Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes. | Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro. | Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las | Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales. | Revisión de precios. | Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los evento |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | auspicien la estructuración de propuestas económicas. | | | | decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración. | | | s que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | Impacto | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 2 | 2 |
| | Valoración del riesgo | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 3 | 4 |
| | Categoría | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Medio | Bajo | Bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si |
| Persona responsable por | | Evaluador Jurídico | Estructuradores | Comités Estruct | Comités Estruct | Estructuradores, | Asesor jurídico | Estructuradores, | Supervisor | Supervisor |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| implementar el tratamiento | | | técnico y económico y supervisor | urador es y Evaluadores | urador es y Evaluadores | evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto | | evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto | | |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Periodo de evaluación de ofertas | Durante la fase de convocatoria | Desde la formulación del proyecto de pliego | Desde la formulación del proyecto de pliego | Desde la formulación del proyecto de pliego | Desde la formulación de la convocatoria | Desde la formulación del proyecto de pliego | Cuando se presente el evento | Cuando se presente el evento |
| Fecha estimada en que se termina el tratamiento | | Adjudicación | Hasta la fase de liquidación | Hasta la adjudicación | Hasta la celebración del contrato | Hasta la celebración del contrato | Hasta la celebración del contrato | Hasta la celebración del contrato | Hasta la terminación del plazo para ejecutar | Hasta la terminación del plazo para ejecutar |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación. | Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estruct | Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre | Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medio | Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo | Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso. | Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo | Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de | Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salario |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | uración económica | colusión. | s ilegales. | seguimiento al cumplimiento del cronograma. | | efectiva la garantía de seriedad de la oferta. | saneamiento. | s, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías. |
| | Periodicidad | 2 | 5 | 1 | 1 | 2 | Permanente | 3 | Permanente | Permanente |

**Descriptores**[4]

| **Probabilidad** | | | **Impacto** | | | | | | | **Valoración** | | | | | | | **Categoría** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Categoría** | **Valoración** | Impacto | | | | | | | Impacto | | | | | | | **Valoración del riesgo** | **Categoría** |
| | | | Calificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera | Dificulta la ejecución del contrato de m | Afecta al ejecución del contr | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmen | Perturba la ejecución del contrato de manera | | Calificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera | Dificulta la ejecución del contrato de m | Afecta al ejecución del contr | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmen | Perturba la ejecución del contrato de manera | | 8, 9 y 10 | Riesgo extr |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |

[4] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | | a intrascendente | a ner a baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contract | a tos sin alteraran el beneficio para las partes | te pero aun nas í permite la consecución del objeto contractual | a gravem imposibilitando la consecución del objeto contractual | | a intrascendente | a ner a baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contract | a tos sin alteraran el beneficio para las partes | te pero aun nas í permite la consecución del objeto contractual | a gravem imposibilitando la consecución del objeto contractual | | em o |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | | | | | | | | | | | | | 6 y 7 | Riesgo alto |
| | Probable (prob | 4 | | | | | | | | | | | | | 5 | Riesgo medio |
| | | | | | | | | | | | | | | | 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ablemente va a ocurrir) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | Calificación monetaria | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5 | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30% | Calificación monetaria | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5 | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30% | | |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | |
|---|---|---|
| | | rt o |

## XIV. Garantías

### Garantías Del Contrato

### 1. Para el proceso de selección

**Tabla 28. Garantía para el proceso de selección**

| RIESGO | GARANTÍA | MONTO ASEGURADO | COBERTURA TEMPORAL |
|---|---|---|---|
| Incumplimiento de la oferta | Seriedad de la oferta | 10% del valor de la oferta | Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |

### 2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

**Taba 29. Garantía para el contrato**

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| **Cumplimiento general** Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas | [10% del valor del contrato] |
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. | Por el término de duración del contrato y cuatro meses más. | Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de anticipo |
| **Calidad del Servicio:** Deficiente calidad del servicio prestado en el desarrollo de la consultoría. | Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas | [10% del valor del contrato] |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado | Plazo del contrato y tres (3) años más. | [cinco por ciento (5%) del valor total del contrato] |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | [Doscientos (200) SMMLV] |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

## XV. Interventoría y/o supervisión

El municipio de San Vicente del Caguán, ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de quien tenga las funciones de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien haga sus veces; en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las recomendaciones que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las actividades. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas actividades se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista se rehúsa o descuida a cumplir cualquier actividad impartida por el supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

Adicionalmente, el supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
- *Manejar la relación con el contratista.*
- *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
- *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
- *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
- *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
- *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
- *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
- *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[5].*
- *Las demás consagradas en la normatividad en materia de contratación.*

## XVI. ANEXOS

**Cronograma de contratación**

Estipulado en la Plataforma SECOP II, del presente proceso

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

[5] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## ANEXO No 03 – PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo concedido; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

## XVII. FORMATOS

### A. Formato – Carta de presentación de las Ofertas

Ciudad y Fecha

Señores
**ALCALDIA MUNICIPAL**
Municipio de San Vicente del Caguán
Departamento del Caquetá

**Referencia:** Presentación de propuesta dentro del Proceso de concurso de méritos No. **CMA-SVC-XXX-2025.**

Objeto: [Incluir cuando el objeto del proceso]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. El proponente conoce las especificaciones técnicas y el alcance de los servicios objeto del contrato, así como las disposiciones establecidas en sus documentos previos.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el proponente asume total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la presente invitación pública.
16. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | |
|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 2 – Propuesta económica" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

**[NOTA:** Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta.

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## B. Formato 2 – Propuesta Económica

Ciudad y Fecha

Señores
**ALCALDIA MUNICIPAL**
Municipio de San Vicente del Caguán
Departamento del Caquetá

**Referencia:** Presentación de propuesta económica dentro del Proceso de concurso de méritos No. **CM-SVC-XXX-2025.**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, prestar los servicios correspondientes a las especificaciones técnicas del proceso de contratación de la referencia, en los términos y conforme a las condiciones previstos para tal efecto, por un valor total de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE., INCLUIDO IVA.**

**PROPUESTA ECONOMICA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## C. Formato 3 – Experiencia del proponente

| OBJETO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROPONENTE | | | | | | |
| CONTRATO No. | OBJETO | NO. CONSECUTIVO RUP | VALOR EN PESOS | CONTRATANTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOTA 1**: El proponente deberá especificar el folio y consecutivo del RUP donde se encuentran inscritos cada uno de los contratos para la verificación de la experiencia

**NOTA 2:** En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**NOTA 3**: El presente formato se debe acompañar de los correspondientes documentos que soportan la experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

**NOTA 4**: En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## D. Formato 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

**Proceso de Contratación** [incluir número del Proceso de Contratación]

**Proponente:**

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

**a.** Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

**b.** Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

**c.** Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

| Indicador | Índice del Proponente |
|---|---|
| Índice de Liquidez | |
| Índice de Endeudamiento | |
| Razón de Cobertura de Intereses | |
| [Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera | |

**d.** Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

| Indicador | Índice del Proponente |
|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | |
| [Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera | |

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

jurídicas que representamos.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

**E. Formato 5 - Pago seguridad social y aportes legales Articulo 50 Ley 789 de 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016),

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

## F. Formato 6 - Pago seguridad social y aportes legales ( PERSONA NATURAL)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## G. Formato 7 – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el presente pliego de condiciones, con lo cual dará cumplimiento del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos de la normatividad vigente; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [ requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## H. Formato 8 – Modelo de conformación del consorcio

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

**Ref.** Proceso de Selección abreviada subasta Inversa presencial No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.
b. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| Total participación | | 100% |

a. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
b. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
c. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
d. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

| NOMBRE | MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO |
|---|---|
| | |
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Datos de contacto del Consorcio:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

## I. Formato 9 – Modelo conformación unión temporal

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

**Ref.** Proceso de Selección abreviada subasta Inversa presencial No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.
b. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|---|---|
| | |
| | |
| Total, participación | |

a. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
b. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[6] | COMPROMISO (%)[7] |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

a. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de

[6] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[7] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más

b. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

| NOMBRE | MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO |
|---|---|
| | |
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022

_____

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

## Formato 10 – especificaciones técnicas

La necesidad a satisfacer objeto del proceso se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones:

| ÍTEM | COMPONENTES | OBJETIVO | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**Parágrafo:** Le serán de propiedad del municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en General los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresar y escrita por la entidad estatal

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: